



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	050014003025 2013 00028 00
ASUNTO	TRASLADO TRABAJO DE PARTICIÓN

Habiéndose gestionado desde el 28 de enero de 2020 la radicación del oficio N° 0271 ante la DIAN en el que se informa previo a la partición el nombre de los causantes y el avalúo o valor de los bienes relictos en la presente sucesión, se observa que de conformidad con el artículo 844 del Estatuto Tributario es procedente continuar con el trámite sucesorio, teniendo en cuenta que ya ha pasado el término de veinte (20) días indicado en la citada norma sin que la DIAN haga pronunciamiento al respecto.

Establece el artículo 844 del Decreto 624 de 1989 "... *Si dentro de los veinte (20) días siguientes a la comunicación, la Administración de Impuestos no se ha hecho parte, el funcionario podrá continuar con los trámites correspondientes*".

Así las cosas, allegado el trabajo de partición y adjudicación presentado por el partidor designado, se corre traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro de los cuales podrán formular objeciones, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

ml

Firmado Por:

Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64845d8835a877dad28964402dc68c10ca29089857d221576e74e40aef7f184

Documento generado en 27/09/2021 02:49:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**